

173501

22



SECCION	B29	B68
SUBCLASE	h	g

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON FRANCISCO GAY GARCIA

RESIDENCIA: VALENCIA - San Juan Bosco, 82

ENUNCIADO: "UN COLCHON PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

304072

173501



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de
Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir, es proporcionar al mercado y al
5 público en general un colchón perfeccionado, de aquellos
que comprenden un cuerpo paralelepípedo rectangular
de espuma de poliuretano.

Generalmente los colchones de espuma de poliuretano
están formados por el bloque de material introducido sim-
plemente en una funda decorativa. De sobra son conocidas
10 las características de este material. Depende de la poro-
sidad de su masa, la mayor o menor flexibilidad.

En el caso presente se trata de modificar las cuali-
dades de la espuma de poliuretano en el sentido de mejo-
rar sus propiedades elásticas en su uso como colchón para
15 camas. La simple envoltura de tela no basta para modifi-
carlas, por cuanto al contacto del cuerpo sobre su super-
ficie no resulta demasiado agradable.

La invención propone dotar a las paredes verticales
de un refuerzo a base de una lámina de fibra comprimida,
20 y, a la vez, disponer sobre las superficies mayores, que
constituyen el lecho, de una capa de napa, fijando estas
partes, en su posición de trabajo, a través de la envol-
vente decorativa común.

25 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
ha descrito, se acompaña a la presente Memoria, como par-
te integrante de la misma, un juego de dibujos en los que
se representa lo siguiente:

30 Figura 1a.- Representa una sección parcial longitu-
dinal de un colchón formado de acuerdo con los perfeccio-

30:10:72

173501



1

namientos propuestos. El núcleo o bloque principal -1- de espuma de poliuretano tiene recubierto su borde periférico mediante una lámina -2- de fibra prensada, mientras que las caras mayores van cubiertas por una napa desfibrada -3-. El conjunto viene envuelto por la funda de tela -4-, normal a todos los colchones.

5

La figura 2ª, corresponde a una planta seccionada donde se aprecia la continuidad, a lo largo de los bordes o paredes verticales del bloque -1-, de la lámina -2- de fibra prensada, y la funda de tela -4- que envuelve el conjunto.

10

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y funcionamiento del objeto de la invención, que se basa en esencia en reforzar los bordes del bloque de poliuretano para evitar su deformación por el uso, mientras que la napa desfibrada de sus superficies mayores, ofrece al usuario un contacto suave.

15

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia, comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos mas importantes son las siguientes:

20

1ª.- Se evita la toma de contacto del cuerpo directamente sobre la espuma de poliuretano, ofreciendo una superficie inicial blanda y agradable al tacto.

25

2ª.- Se refuerza perifericamente el borde del bloque inicial, evitando su deformación por el uso, consiguiendo una mayor duración.

30

17⁵3501



1

3ª.- Finalmente, puede dársele el acabado clasico de los bordones, de tipo inglés, que con el bloque de poliuretano solo, no se conseguía.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

17⁷3501



1

5

10

15

20

25

30

N O T A

1a.- UN COLCHON PERFECCIONADO, de los constituidos a base de un cuerpo paralelepipedico rectangular de espuma de poliuretano, caracterizado esencialmente por el hecho de dotar, a las paredes verticales y en toda su periferia, de un refuerzo constituido por una lamina de fibra prensada, y a las superficies mayores, constitutivas del lecho, de una capa de napa desfibrada, cuyo conjunto queda oculto por la envolvente convencional, permitiendo la formacion de los bordones perifericos clasicos de acabado.

2a.- Se reivindica, por ultimo, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "UN COLCHON PERFECCIONADO".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de siete hojas mecanografiadas, y dibujos que se acompanan.

Madrid, 22 de Octubre de 1971.

BERNARDO UNGRIA

p.p.



173501

fig. 1ª

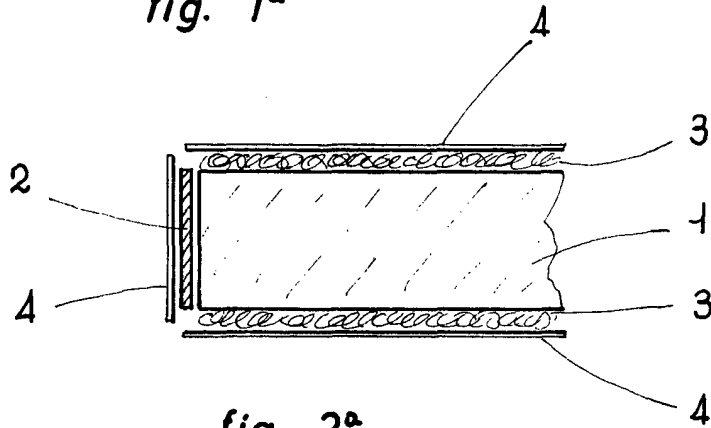
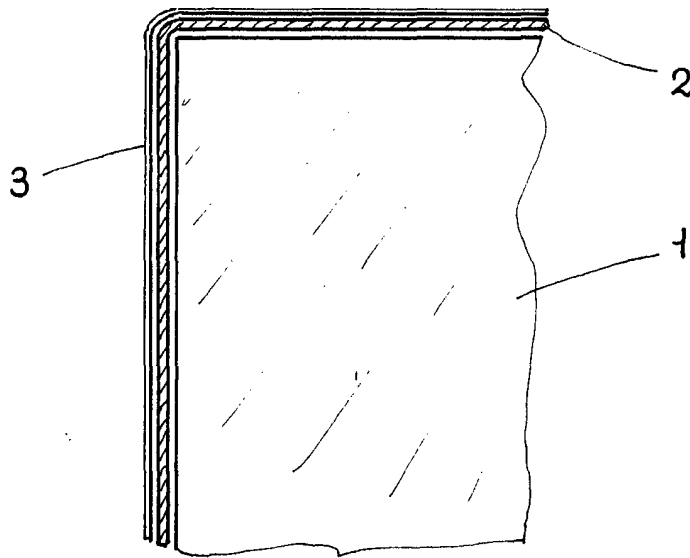


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Octubre de 1971

BERNARDO UNGRIA

p. p.